

PLAN ESTRATEGICO DEL TALENTO HUMANO VIGENCIA 2026

LOTERÍA DE BOGOTÁ

**Unidad de Talento Humano
Bogotá, D.C., enero 2026**

Página 1 de 34

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	5
2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	6
3. CONTEXTO ESTRATÉGICO	6
Misión	7
Visión.....	7
Modelo Integrado de Gestión.....	7
4. MARCO NORMATIVO.....	8
5. METODOLOGIA	9
5.1. Recolección de Información	9
5.1.1. Fuentes Primarias	9
5.1.2. Fuentes Secundarias	9
6.1 RESULTADOS DIAGNÓSTICO.....	10
5.1.3. Índice de Desempeño Institucional (IDI).....	10
5.1.4. Autodiagnóstico Gestión Estratégica del Talento Humano MIPG.....	12
5.1.5. Encuesta institucional de Planeación Estratégica del Talento Humano aplicada en enero de 2023.	13
5.1.6. Medición del Clima Organizacional – DASCD 2022 . ¡Error! Marcador no definido.	
5.1.7. Auditoria Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	14
5.1.8. La Política Pública Distrital de Gestión Integral del Talento Humano 2019-2030 (Documento CONPES D.C. 007 de 2019)	14
1. CONCLUSIONES DEL DIAGNÓSTICO.....	14
1.1. Índice de Desempeño Institucional (IDI).....	14
1.2. Gestión Estratégica del Talento Humano MIPG.....	15
1.3. Encuesta institucional de Planeación Estratégica del Talento Humano	15
1.4. Medición del Clima Organizacional – DASCD	¡Error! Marcador no definido.
1.5. Plan de Seguridad y Salud en el trabajo	15
2. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN ESTRATEGICO DEL TALENTO HUMANO	16
2.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	17
3. ALCANCE	17

3.1. Beneficiarios	17
3.2. Responsables	17
CAPITULO 1. PROGRAMA DE BIENESTAR E INCENTIVOS	18
Objetivo.....	18
Objetivos Específicos	18
EJES.....	19
Eje 1: Equilibrio Psicosocial.....	19
Eje 2: salud mental	19
Eje 3: diversidad e inclusión	19
Eje 4: transformación digital	19
Eje 5: identidad y vocación por el servicio publico	20
CAPITULO 2. PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES	20
Objetivo.....	20
Objetivos Específicos	21
Beneficiarios	21
Responsables	21
Eje 1: Paz total, memoria y derechos humanos.....	22
Eje 2: Territorio, Vida y Ambiente.....	22
Eje 3: Mujeres, inclusión y diversidad.....	22
Eje 4: Transformación digital y cibercultura	22
Eje 5: Probidad, ética e identidad de lo público.....	22
Eje 6: Habilidad y competencias	23
Línea 1: Habilidades para la Alta Dirección Pública	23
Línea 2: Asuntos estratégico para el cambio, el bienestar y la paz social.....	23
CAPITULO 3. PLAN ANUAL DE VACANTES.....	23
CAPITULO 4. PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS.....	24
CAPITULO 5. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	25
CAPITULO 6. PLAN DE INTEGRIDAD	26
Objetivo.....	27
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	27
Beneficiarios	27
Responsables	27

CAPITULO 7 PLAN DE FORMALIZACION	27
4. INDICADORES DE GESTION	28
4.1. PROGRAMA DE BIENESTAR E INCENTIVOS	29
4.2. PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN	29
4.3. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	29
4.4. PLAN DE INTEGRIDAD	30
5. PRESUPUESTO	30
6. ANEXOS	30

1. INTRODUCCIÓN

La Lotería de Bogotá es una empresa industrial y comercial del distrito capital, vinculada a la Secretaría Distrital de Hacienda, que cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante el Acuerdo 81 de 1967 del Concejo del Distrito Especial de Bogotá el 7 de diciembre de 1967, cuyo objeto es incrementar los ingresos para el sector de la salud.

El Acuerdo No. 1 del 29 de mayo de 2007 “Por el cual se aprueba una reforma a los Estatutos de la Lotería de Bogotá”, en su artículo 5°, establece que las actividades de la Lotería de Bogotá son:

- Explotar directamente en asocio de otras loterías por contrato, los sorteos ordinarios, extraordinarios y aquellos otros sistemas de juegos de suerte y azar, como Loterías; Apuestas Permanentes y otros que la Ley autorice.
- Realizar directamente o a través de sociedades que se constituyan con entidades públicas o privadas, operaciones comerciales o industriales con el fin de incrementar el producto de sus ingresos, dentro de los límites establecidos por la Ley.
- Tomar dinero en mutua con o sin garantía de los bienes de la Lotería, girar, endosar, aceptar, descontar, adquirir, protestar, cancelar, pagar o recibir cheques, letras de cambio, pagares o cualquiera otra clase de títulos, valores y en general celebrar el contrato comercial de cambio, en todas sus manifestaciones, así como celebrar negocios de toda clase con entidades de crédito o bancarias dentro o fuera del país, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.
- Adquirir, enajenar a cualquier título, arrendar, hipotecar, permutar, gravar, pignorar y en general ejecutar toda clase de transacciones con bienes muebles e inmuebles cuando 10 requiera el cumplimiento de su objeto social.
- Celebrar los contratos de empréstito, de asistencia técnica, asesorías, de prestación de servicios o de cualquier otra naturaleza que requiera para cumplir y desarrollar sus funciones.
- Participar y colaborar en la formulación y ejecución de los programas generales de la Administración Distrital dentro de su objeto social.
- Los demás que en desarrollo de su objeto social le asignen la Constitución y las Leyes

En este contexto, la Lotería de Bogotá busca promover una atención integral a sus servidores, generando espacios que faciliten la interrelación entre compañeros de trabajo, servidores y sus familias.

El objetivo es satisfacer sus necesidades en aspectos psicosociales, culturales, espirituales, recreativos, de capacitación, así como en su bienestar personal, familiar y social, todo ello acorde con las políticas nacionales y distritales, así como con las necesidades de los servidores y sus grupos familiares.

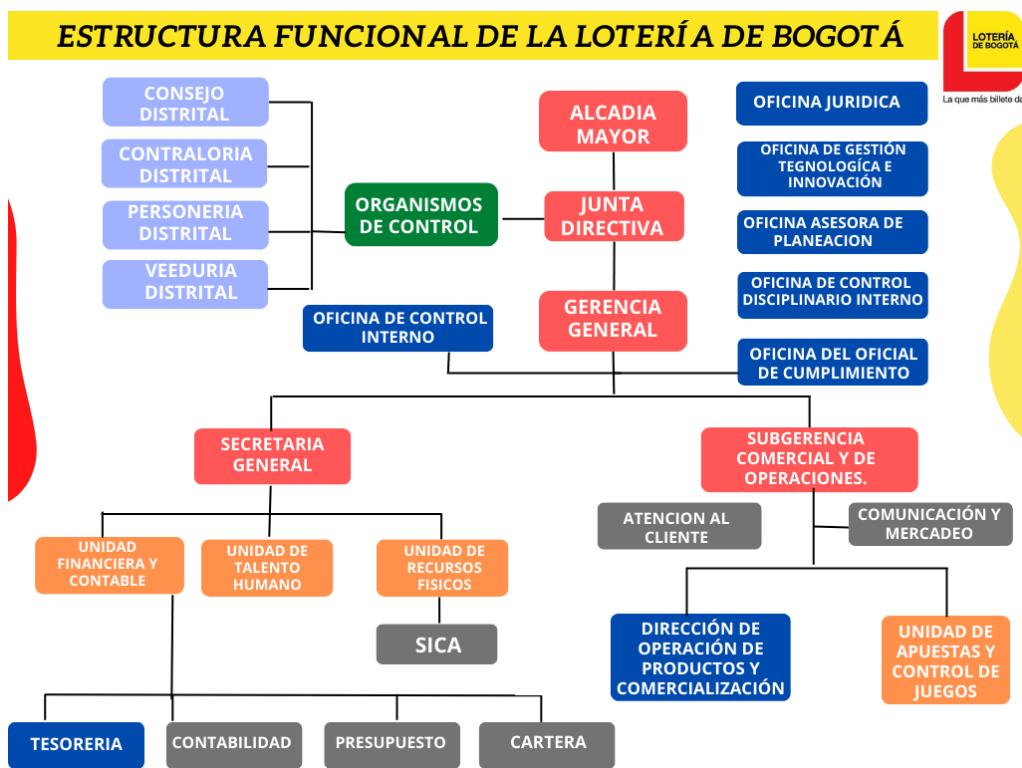
Asimismo, se impulsarán estrategias para generar un buen ambiente de convivencia laboral, promoviendo relaciones sociales positivas entre todos los colaboradores de la entidad y respaldando la dignidad e integridad de las personas en el trabajo, mediante la construcción de un entorno laboral y motivacional favorable para los servidores públicos.

Igualmente, se establecerán los lineamientos y directrices que garanticen la participación de los servidores públicos de la Lotería de Bogotá en las diferentes actividades proyectadas en el Plan Estratégico del Talento Humano, así como la participación de los contratistas en las actividades transversales programadas por la entidad.

Este plan está diseñado de manera vinculante, sin considerar grupo étnico, género, orientación sexual, política, religión o filosofía de los servidores, con el fin de promover la igualdad y la participación de todos.

2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Mediante el Acuerdo No. 21 de 2022 "Por el cual se modifica la estructura organizacional y el manual de funciones y competencias laborales de la Lotería de Bogotá.", se modificó la estructura organizacional de la entidad, entendida como el sistema mediante el cual se ordenan y dirigen las áreas de la organización para cumplir los objetivos institucionales, a continuación, se presenta el organigrama de la Lotería de Bogotá:



3. CONTEXTO ESTRATÉGICO

La Lotería de Bogotá cuenta con un Plan Estratégico 2022-2026 “Este juego lo ganamos trabajando juntos” (ver anexo 5), documento que contiene el diagnóstico de la organización, la formulación de unos pilares estratégicos, que, a su vez, se desagregan en un portafolio de proyectos con objetivos, y el replanteamiento de la misión, visión, así como la construcción del propósito de la empresa, estableciendo los grandes retos y metas que afrontará la organización en el periodo 2022-2026.

A continuación, se presenta la misión y visión de la organización:

Misión

Somos diversión y cumplimos sueños, fomentando los juegos de suerte y azar responsablemente, contribuyendo a la salud de los colombianos; trabajamos de la mano de nuestros clientes, colaboradores, distribuidores, y grupos de valor.

Visión

Seremos reconocidos como una empresa innovadora en el mercado de juegos de suerte y azar a través de la diversificación de productos y canales, que mejoren nuestra contribución a la salud, siendo pioneros en responsabilidad social y empresarial en el sector.

Modelo Integrado de Gestión

En el marco del contexto organizacional de la entidad, se definió un Modelo Integrado de Gestión (MIG) de la Lotería de Bogotá, entendido como el modelo que consolide todos los aspectos necesarios para dar cumplimiento al objeto de la empresa, es decir, incluye los aspectos normativos que aplican a la organización, aspectos estratégicos, comerciales, de apoyo y operación.

A continuación, se presenta el MIG de la Lotería de Bogotá:

Ilustración 1 Modelo Integrado de Gestión de la Lotería de Bogotá



Fuente: Plan Estratégico 2022-2026

4. MARCO NORMATIVO

El marco normativo que fundamenta el Plan Estratégico del Talento Humano de la Lotería de Bogotá es:

- ✓ Ley 909 de 2004
- ✓ Ley 1221 de 2008.
- ✓ Ley 1811 de 2016.
- ✓ Ley 1823 de 2017.
- ✓ Ley 1857 de 2017.
- ✓ Ley 1960 de 2019 – artículo 3, modifica el literal g) del artículo 6 del Decreto.
- ✓ Ley 1567 de 1998.
- ✓ Ley 2088 de 2021.
- ✓ Ley 2191 de 2022.
- ✓ Decreto Ley 1567 de 1998, título II, sistema de estímulos para los empleados del Estado.
- ✓ Decreto 1083 de 2015, título 10, sistema de estímulos.
- ✓ Decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, título 4, capítulo 5.
- ✓ Ley 1712 de 2014.
- ✓ Decreto 1295 de 1994
- ✓ Decreto Nacional 1563 de 2016
- ✓ Decreto 1072 de 2015
- ✓ Decreto 171 de 2016
- ✓ Decreto 815 de 2018

- ✓ Decreto 1443 de 2014
- ✓ Decreto 1499 de 2017
- ✓ Resolución 667 de 2018
- ✓ Ley 2294 del 19 de mayo de 2023
- ✓ Acuerdo 927 de 2024 Concejo de Bogotá, D.C. "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura"

5. METODOLOGIA

5.1. *Recolección de Información*

Las fuentes de información utilizadas para la formulación del Plan Estratégico del Talento Humano son:

5.1.1. Fuentes Primarias

Se consultó la normatividad vigente en lo que tiene que ver con los programas del talento humano y bienestar, como lo es la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, el Decreto 1083 de 2015, Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, Acuerdo 927 de 2024 Concejo de Bogotá, D.C. "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura y se revisaron los documentos guía entregados por el Departamento Administrativo de la Función Pública en las diferentes capacitaciones, los cuales son insumo para la elaboración de este plan.

5.1.2. Fuentes Secundarias

En la construcción del presente plan se tuvo en cuenta como fuentes las siguientes:

- ✓ Índice de Desempeño Institucional (IDI) que se mide anualmente a través del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG) vigencia 2024, que se mide por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública,
- ✓ Instrumento Autodiagnóstico de Gestión Estratégica de Talento Humano de MIPG establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública
- ✓ Informes de Auditorias - Planes de Mejoramiento
- ✓ La Política Pública Distrital de Gestión Integral del Talento Humano 2019-2030 (Documento CONPES D.C. [007](#) de 2019)

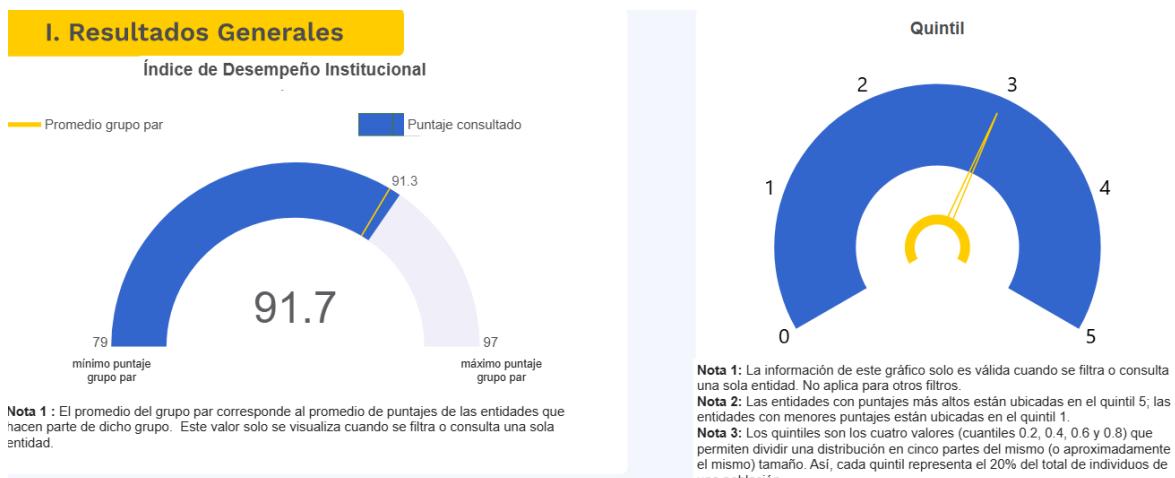
Se realizó el diagnóstico con base en los instrumentos relacionados en las fuentes de información primaria y secundaria a continuación, detallamos estos resultados:

6.1 RESULTADOS DIAGNÓSTICO

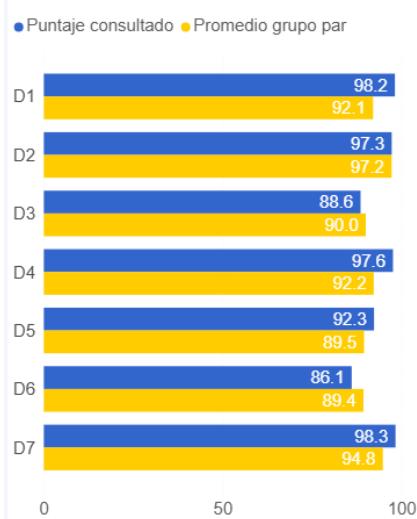
5.1.3. Índice de Desempeño Institucional (IDI)

La encuesta se realiza a través de un formulario electrónico en el sitio web dispuesto por Departamento Administrativo de la Función Pública, el propósito de este índice es recolectar datos sobre el avance en la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional que hacen parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), razón por la cual sus resultados se reflejan en las 7 dimensiones de MIPG y el cumplimiento de las políticas de MIPG.

Resultados de Desempeño Institucional Lotería de Bogotá, Vigencia 2024



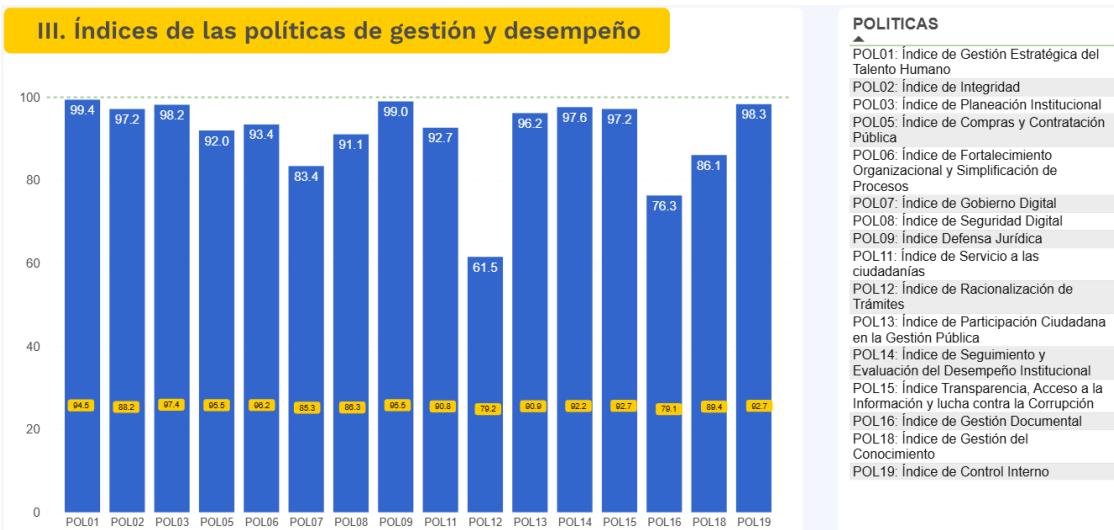
Los resultados obtenidos por dimensiones son:



Dimensión	Puntaje consultado
D1: Talento Humano	98.2
D2: Direccionamiento Estratégico y Planeación	97.3
D3: Gestión con Valores para Resultados	88.6
D4: Evaluación de Resultados	97.6
D5: Información y Comunicación	92.3
D6: Gestión del Conocimiento	86.1

- Dimensión 1 *Talento Humano*: 98.2
- Dimensión 2 *Direccionamiento Estratégico y Planeación*: 97.3
- Dimensión 3 *Resultados con Valores*: 88.6
- Dimensión 4 *Evaluación de Resultados*: 97.6
- Dimensión 5 *Información y Comunicación*: 92.3
- Dimensión 6 *Gestión del Conocimiento*: 86.1

Los resultados obtenidos por políticas MIPG se muestran a continuación:



5.1.4. Autodiagnóstico Gestión Estratégica del Talento Humano MIPG.

Al realizar el autodiagnóstico la Lotería de Bogotá obtiene un puntaje promedio de 90,2.



mpg | modelo integrado de
planeación
y gestión

INICIO

GRÁFICAS

RESULTADOS
RUTAS

AUTODIAGNÓSTICO DE GESTIÓN ESTRÁTÉGICA DE TALENTO HUMANO

ENTIDAD			PUNTAJE FINAL					
Componente	Entidad	Área				90.2		
Componente	Categoría	Calificación	Actividades de Gestión (Variables)	Criterio de Calificación	Valoración	Periodo de análisis	Puntaje (0 - 100)	Observaciones
Conocimiento normativo y del entorno	1. Conocer y considerar el propósito, las funciones y el tipo de entidad; conocer su entorno; y vincular la planeación estratégica en los derechos de planeación del área.	100.0	<p>1. Conocer y considerar el propósito, las funciones y el tipo de entidad; conocer su entorno; y vincular la planeación estratégica en los derechos de planeación del área.</p> <p>2. Conocer y considerar toda la normatividad aplicable al proceso de TH.</p> <p>3. Conocer y considerar los lineamientos institucionales más relacionados con la entidad, emitidos por Función Pública, CNSC, ESAP y Presidencia de la República.</p>	<p>Incluir en el documento de planeación</p> <p>Lineamientos institucionales más relevantes</p> <p>Evidencia de articulación de la planeación del área con la planeación estratégica</p>	<p>0-20 No se encuentra recopilada ni fácilmente accesible la información estratégica y básica de la entidad</p> <p>21-40 Se encuentra recopilada parcialmente la información estratégica y básica de la entidad</p> <p>41-60 Está recopilada y fácilmente accesible y se consulta la información estratégica y básica de la entidad</p> <p>61-100 Está recopilada, fácilmente accesible y se puede evidenciar su articulación con el plan estratégico de Talento Humano</p>	Al día	100	
					<p>0-20 No se encuentra recopilada ni fácilmente accesible la normatividad aplicable la entidad del Talento Humano de la entidad</p> <p>21-40 Se encuentra recopilada parcialmente la normatividad aplicable la entidad del Talento Humano de la entidad</p> <p>41-60 Está recopilada y fácilmente accesible la normatividad aplicable la entidad del Talento Humano de la entidad</p> <p>61-100 Está recopilada, fácilmente accesible y se muestra la normatividad aplicable la entidad del Talento Humano de la entidad</p>			
					<p>0-20 No se encuentra recopilada ni fácilmente accesible las lineamientos institucionales más aplicables al área de Talento Humano de la entidad</p> <p>21-40 Se encuentra recopilada parcialmente las lineamientos institucionales más aplicables al área de Talento Humano de la entidad</p> <p>41-60 Están recopilados, y fácilmente accesibles los lineamientos institucionales más aplicables al área de Talento Humano de la entidad</p> <p>61-100 Están recopilados, organizados de tal manera que interrelacionan entre sí y se complementan entre sí para dar una visión integral de la entidad del Talento Humano de la entidad</p>			

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

INICIO GRÁFICAS DISEÑO DE ACCIONES

RESULTADOS GESTIÓN ESTRATÉGICA DE TALENTO HUMANO

RUTAS DE CREACIÓN DE VALOR			
RUTA DE LA FELICIDAD <i>La felicidad nos hace productivos</i>	90	<ul style="list-style-type: none"> - Ruta para mejorar el entorno físico del trabajo para que todos se sientan a gusto en su puesto - Ruta para facilitar que las personas tengan el tiempo suficiente para tener una vida equilibrada: trabajo, ocio, familia, estudio - Ruta para implementar incentivos basados en salario emocional - Ruta para generar innovación con pasión 	95 88 88 87
RUTA DEL CRECIMIENTO <i>Liderando talento</i>	90	<ul style="list-style-type: none"> - Ruta para implementar una cultura del liderazgo, el trabajo en equipo y el reconocimiento - Ruta para implementar una cultura de liderazgo preocupado por el bienestar del talento a pesar de que está orientado al logro - Ruta para implementar un liderazgo basado en valores - Ruta de formación para capacitar servidores que saben lo que hacen 	94 91 93 83
RUTA DEL SERVICIO <i>Al servicio de los ciudadanos</i>	87	<ul style="list-style-type: none"> - Ruta para implementar una cultura basada en el servicio - Ruta para implementar una cultura basada en el logro y la generación de bienestar 	83 91
RUTA DE LA CALIDAD <i>La cultura de hacer las cosas bien</i>	91	<ul style="list-style-type: none"> - Ruta para generar rutinas de trabajo basadas en "hacer siempre las cosas bien" - Ruta para generar una cultura de la calidad y la integridad 	91 90
RUTA DEL ANÁLISIS DE DATOS <i>Conociendo el talento</i>	91	<ul style="list-style-type: none"> - Ruta para entender a las personas a través del uso de los datos 	91

5.1.5. Encuesta institucional de Planeación Estratégica del Talento Humano aplicada en enero de 2026.

Teniendo en cuenta que para la Lotería de Bogotá es importante conocer el sentir de los servidores públicos y crear un ambiente propicio para el crecimiento y bienestar de los servidores, se aplicó una encuesta, cuya finalidad fue medir aspectos priorizados de las necesidades de bienestar, necesidades de capacitación y otros aspectos relevantes para la Planeación estratégica del talento humano; cuyos resultados son base fundamental para la formulación de los programas del talento humano de la Lotería de Bogotá, sus resultados forman parte integral de este documento.

5.1.6. Auditoria Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

En cumplimiento del artículo 2.2.4.6.29 del Decreto 1072 de 2015, la Lotería de Bogotá contrató la realización de la auditoría al SG-SST 2023 con el objetivo de determinar el nivel de madurez del sistema. En este contexto, durante la vigencia de 2026 se continuará con la implementación de las medidas correctivas y preventivas necesarias para cumplir con los estándares establecidos en esta materia.

5.1.7. La Política Pública Distrital de Gestión Integral del Talento Humano 2019-2030 (Documento CONPES D.C. 007 de 2019)

Esta política tiene por objetivo: "Gestionar el potencial del Talento Humano de la administración distrital, como factor estratégico para generar valor en lo público y contribuir al desarrollo de la ciudad, creando confianza y legitimidad en su accionar", sustentada en el enfoque de derechos humanos, en consonancia con los objetivos de desarrollo sostenible –Agenda 2030- y, en intersección con otras políticas públicas distritales de carácter poblacional (mujeres, población con discapacidad, población étnica, afrocolombiana, raizal, rom y/o sectores LGBTI, entre otros) ha previsto la puesta en marcha de estrategias y acciones orientadas a promover la consolidación de ambientes laborales públicos diversos, amorosos y seguros en las entidades y organismos distritales.

En este sentido, es necesario emprender acciones para promover la vinculación o contratación de personas transgénero en la entidad.

1. CONCLUSIONES DEL DIAGNÓSTICO

El plan estratégico del talento humano de la Lotería de Bogotá evidencia la importancia de poner en marcha los planes institucionales del Talento Humano, ya que estos contribuyen al equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral de las servidoras y servidores públicos, promoviendo su bienestar integral. A través de estas iniciativas, se busca no solo mejorar su calidad de vida, sino también fomentar un entorno de trabajo que permita el desarrollo profesional, el reconocimiento de sus logros y el beneficio tanto para los individuos como para la entidad.

De esta manera, se fortalecen los valores organizacionales y se optimizan los resultados institucionales, creando un ambiente favorable que favorezca la motivación, el compromiso y la satisfacción de los colaboradores.

1.1. *Índice de Desempeño Institucional (IDI)*

En el análisis de la Medición del Desempeño Institucional, aplicada a través del FURAG 2024, se puede concluir que, el índice de Desempeño Institucional de la Lotería de Bogotá, obtuvo un porcentaje de avance considerable (91.7), en donde la dimensión de Talento Humano obtiene 98.2, siendo necesario

1.2. Gestión Estratégica del Talento Humano MIPG

Teniendo en cuenta los resultados del autodiagnóstico Gestión Estratégica del Talento Humano MIPG Matriz_geth_version_4_8 del Departamento Administrativo de la Función Pública, la Lotería de Bogotá debe realizar acciones tendientes a:

- ✓ Cumplimiento del Decreto 2011 de 2017 relacionado con el porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en la planta de empleos de la entidad
- ✓ Cumplimiento de los artículos 4 y 6 de la Ley 2214 de 2022 y el Decreto 2365 de 2019 relacionados con el porcentaje de vinculación de jóvenes entre los 18 y 28 años en la entidad.
- ✓ Elaboración del diagnóstico de necesidades de aprendizaje organizacional, teniendo en cuenta las nuevas dinámicas de la industria 4.0.
- ✓ Diseñar e implementar una metodología para la medición del impacto de las capacitaciones incluidas en el Plan Institucional de Capacitación.
- ✓ Diseñar e implementar indicadores y mecanismos de seguimiento para la medición de la eficacia de las acciones del eje temático de Gestión del Conocimiento y la Innovación.
- ✓ Incluir actividades de educación en artes y artesanías en el Plan de Bienestar e Incentivos, con el fin de fortalecer el bienestar integral, la creatividad, la salud emocional y el sentido de pertenencia de los servidores, en concordancia con los lineamientos del MIPG y la política de Talento Humano.
- ✓ Incluir actividades artísticas y culturales en el Plan de Bienestar e Incentivos y definir indicadores y mecanismos de seguimiento que permitan medir su impacto en el bienestar, la satisfacción y el clima laboral de los servidores, en concordancia con los lineamientos del MIPG y la política de Talento Humano.

1.3. Encuesta institucional de Planeación Estratégica del Talento Humano

El informe de resultados obtenidos, hace parte de este plan.

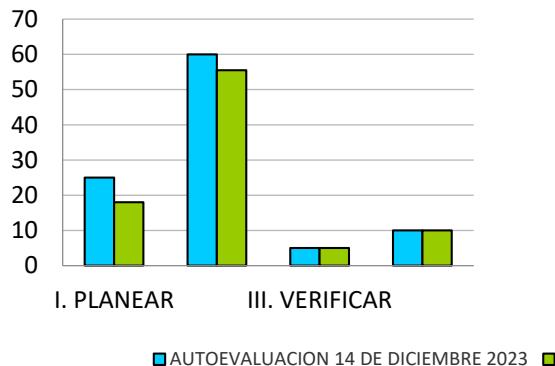
1.4. Plan de Seguridad y Salud en el trabajo

El resultado de la auditoría realizada al SG SST, evidenció que es necesario realizar acciones correctivas e implementar acciones de mejora y de esta manera dar cumplimiento al 100% de los estándares del SG SSST.

Así mismo, al revisar los estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019, en desarrollo del ciclo PHVA, arrojando un puntaje de 88.5, estando en nivel aceptable lo que significa que la Lotería

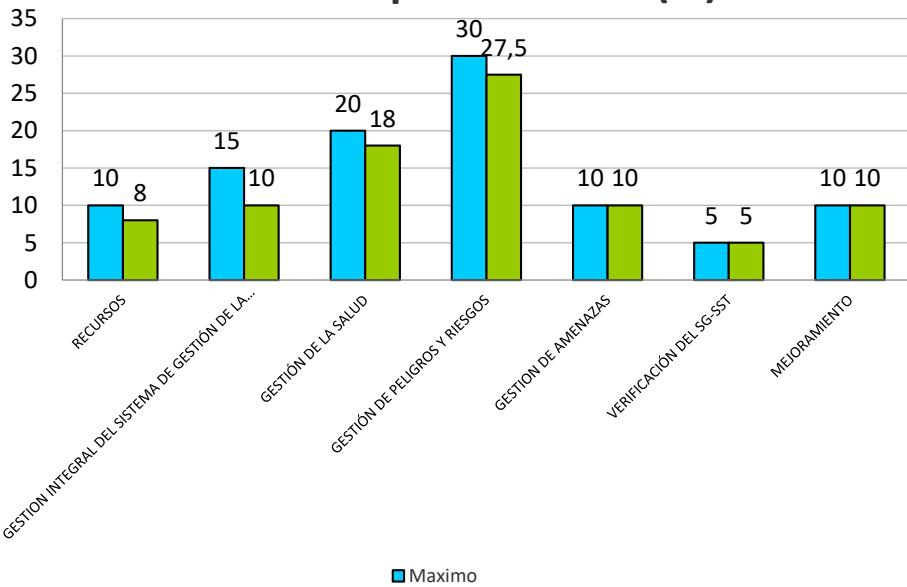
de Bogotá debe “1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluación.”

Desarrollo por Ciclo PHVA (%)



Así mismo al revisar los estándares del SG-SSST, se observa que se debe fortalecer con mayor énfasis en: GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO y GESTIÓN DE LA SALUD:

Desarrollo por Estandar (%)



2. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN ESTRATEGICO DEL TALENTO HUMANO

Impulsar iniciativas y estrategias destinadas al bienestar laboral, la formación y la capacitación de los trabajadores oficiales y empleados públicos de la Lotería de Bogotá es fundamental para desarrollar y fortalecer sus competencias, habilidades y destrezas. Estas acciones tienen como objetivo cultivar un equilibrio armónico entre su vida personal, familiar y profesional, permitiéndoles crecer integralmente como individuos y como colaboradores comprometidos con la misión institucional.

Además, estas medidas buscan potenciar su productividad y bienestar social a través de la motivación, el reconocimiento por un desempeño destacado y la promoción de un ambiente de trabajo inclusivo y respetuoso. De este modo, se fomenta una cultura organizacional sólida, basada en el valor del servicio público, la identidad institucional y la vocación por ofrecer un servicio público de calidad, que impacte positivamente tanto a los empleados como a la comunidad a la que sirven.

2.1. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- ✓ *Implementar acciones de atención y prevención específicas para fomentar la salud mental de los trabajadores oficiales y empleados públicos que componen la Lotería de Bogotá.*
- ✓ *Facilitar iniciativas dirigidas a fortalecer la cultura organizacional y promover un sentido de pertenencia sólido entre los servidores.*
- ✓ *Ejecutar actividades destinadas a mantener un equilibrio saludable entre la vida personal, familiar y laboral de los funcionarios.*
- ✓ *Realizar actividades con el propósito de impulsar la diversidad y la inclusión entre los trabajadores oficiales y empleados públicos de la entidad.*
- ✓ *Llevar a cabo acciones vinculadas al cuidado y la protección del medio ambiente.*
- ✓ *Realizar la actualización de los manuales de funciones, con el fin de que reflejen la realidad actual de la entidad, y cubrir las vacantes en la planta de personal, asegurando así el adecuado funcionamiento de la Lotería de Bogotá y el cumplimiento del artículo 13 de la Convención Colectiva de Trabajo.*

3. ALCANCE

3.1. **Beneficiarios**

Serán beneficiarios del Plan Estratégico del Talento Humano todos los trabajadores oficiales y empleados públicos de la Lotería de Bogotá, incluidas sus familias en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa.

3.2. **Responsables**

La Lotería de Bogotá, a través de la Unidad de Talento Humano, tiene la responsabilidad de coordinar y ejecutar las actividades y acciones establecidas en el Plan Estratégico del Talento Humano 2025.

CAPITULO 1. PROGRAMA DE BIENESTAR E INCENTIVOS

El Decreto Ley 1567 de 1998, define los programas de bienestar social, así: “*Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora (...)*”.

Por lo anterior, el programa de bienestar e incentivos de la Lotería de Bogotá, está encaminado a contribuir en el desarrollo integral de los trabajadores oficiales y empleados públicos, así como, en alcanzar el equilibrio entre su vida personal, familiar y laboral.

De igual manera, el plan de bienestar tiene como propósito mejorar la calidad de vida de los servidores públicos desde el ámbito laboral, a través de la protección de los derechos e intereses sociales de los trabajadores en la Lotería de Bogotá.

Objetivo

La Lotería de Bogotá se esfuerza por fomentar una atención integral a sus trabajadores oficiales y empleados públicos, creando espacios que faciliten la interacción y promoviendo conexiones significativas entre los servidores y sus familias. El objetivo es satisfacer sus necesidades en diversos aspectos, como lo son los psicosociales, culturales, espirituales y recreativos.

Objetivos Específicos

- ✓ Motivar, promover iniciativas y estrategias de bienestar laboral para los trabajadores oficiales y empleados públicos de la Lotería de Bogotá, buscando mantener un equilibrio entre su vida personal, familiar y laboral.
- ✓ Propiciar condiciones para el desarrollo integral de los servidores públicos de la entidad y el mejoramiento de la calidad de vida laboral, a través de la realización de las diferentes actividades que se disponen dentro del plan de bienestar.
- ✓ Para llevar a cabo las actividades del plan de bienestar e incentivos, se debe tener en cuenta los ejes establecidos en el Programa Nacional de Bienestar 2023-2026, descritos a continuación:
- ✓ Contribuir a la generación de actitudes favorables frente al trabajo y al mejoramiento continuo de la Entidad.
- ✓ Promover un ambiente de trabajo más humano, brindando unas condiciones de ambiente físico, psicológico y social que minimicen los factores de riesgos profesionales y mejoren la calidad de vida laboral de los funcionarios.

- ✓ Contribuir a través de acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, a la construcción de una mejor calidad de vida, en los aspectos educativo, recreativo, deportivo y cultural de los funcionarios y su grupo familiar.

EJES

Para la formulación de este plan, se consideraron las políticas Nacionales y Distritales vigentes, así como las necesidades específicas de los servidores y sus grupos familiares, en un enfoque que abarque lo personal, familiar y social.

De igual manera, para llevar a cabo las actividades del plan de bienestar e incentivos, se debe tener en cuenta los ejes establecidos en el Programa Nacional de Bienestar 2023-2026, descritos a continuación:

Eje 1: Equilibrio Psicosocial

Este eje aborda las nuevas modalidades de adaptación laboral en consideración a las diversas transformaciones derivadas de la pandemia de COVID-19 y la integración de herramientas que capaciten a los trabajadores oficiales y empleados públicos de la Lotería de Bogotá, para enfrentar cambios y diversas circunstancias que impactan su estabilidad laboral y emocional, entre otros aspectos relevantes. Lo anterior se componen por factores psicosociales como; el equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral, así como la calidad de vida laboral.

Eje 2: salud mental

Con este eje se busca implementar iniciativas destinada a promover la salud mental de los servidores, con el propósito de alcanzar un estado de bienestar en el que estos sean conscientes de sus habilidades y manejen de manera efectiva el estrés inherente a sus responsabilidades y funciones laborales, todo ello con el fin de preservar y mejorar su productividad dentro de la Lotería de Bogotá.

Eje 3: diversidad e inclusión

El siguiente eje se centra en las acciones que se deben llevar a cabo dentro de la Lotería de Bogotá, como lo es la relación con la diversidad, inclusión y equidad. Además, aborda la importancia de establecer medidas de prevención, atención y protección contra todas las formas de violencia basada en género, así como cualquier otra forma de discriminación relacionada con la raza, religión, discapacidad u otros motivos.

Eje 4: transformación digital

Con este eje la entidad obtendrá información de los trabajadores oficiales y empleados públicos, por medio de herramientas digitales, esto a su vez facilita la comunicación y agiliza los procesos y procedimientos asociados al plan de bienestar.

Eje 5: identidad y vocación por el servicio publico

Con este eje se busca promover acciones encaminadas al sentido de pertenencia y la vocación por el servicio de los servidores públicos de la Lotería de Bogotá, esto con relación de interiorizar e implementar los valores definidos en el Código de Integridad del Servicio Público y los principios de la función pública señalados en el artículo 2 de la Ley 909 de 2004.

El Plan de Bienestar de la Lotería de Bogotá se diseñará considerando las iniciativas y necesidades de los funcionarios, estableciendo un proceso continuo destinado a crear, mantener y mejorar condiciones que propicien su desarrollo integral y contribuyan a la mejora de su calidad de vida laboral y familiar. Además, se enfocará en elevar los niveles de satisfacción, efectividad y la identificación de los funcionarios con el servicio de la Entidad.

Aquí se contemplará una variedad de programas, tales como los deportivos, recreativos y vacacionales, los orientados a la promoción y prevención de la salud, así como los artísticos y culturales.

Se relaciona el anexo 1, Plan Institucional de Bienestar e incentivos, el cual hace parte integral de este documento.

CAPITULO 2. PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES

Mediante EL Decreto Ley 1567 de 1998, se define el plan institucional de capacitaciones deberá tener concordancia con los parámetros y nuevos ejes que incluye a los directivos de la Lotería de Bogotá. “*Créase el sistema nacional de capacitación, definido como el conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales, organismos, escuelas de capacitación, dependencias y recursos organizados con el propósito común de generar en las entidades y en los empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y la eficacia de la administración, actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterios (...)*”

De esta manera se fomentará el desarrollo de competencias entre los trabajadores oficiales, empleados públicos y directivos que integran la Lotería de Bogotá, siendo esto un fortalecimiento individual y en equipo entre los servidores, donde se medirá la capacidad de cada uno de ellos.

Objetivo

El objetivo primordial es mitigar cualquier brecha que pueda existir entre los conocimientos, habilidades y actitudes actuales de los servidores, y las capacidades específicas necesarias para desempeñar eficazmente sus responsabilidades laborales. Este propósito se lleva a cabo mediante la implementación de cursos, diplomados, proyectos de aprendizaje, inducciones y entrenamientos.

Estos elementos, en conjunto, conforman el Plan de Capacitación de la Lotería de Bogotá, se busca sensibilizar, diagnosticar, formular, implementar, realizar seguimiento y evaluar todas las capacitación y programas de inducción y reintroducción que se implementara desde la unidad de talento humano, de esta manera potenciar y perfeccionar el desempeño de los directivos, trabajadores oficiales y empleados públicos en el ejercicio de sus funciones.

Objetivos Específicos

- ✓ Mejorar los niveles de productividad y calidad de vida laboral de los servidores públicos de la Lotería de Bogotá, a través de la formulación y ejecución del PIC.
- ✓ Fortalecer las capacidades, conocimientos y habilidades de los funcionarios a través de la implementación del Plan Institucional de Capacitación.
- ✓ Facilitar el desarrollo de competencias, el mejoramiento de procesos institucionales y el fortalecimiento de la capacidad laboral de los empleados a nivel individual y de equipo para conseguir los resultados y metas institucionales.
- ✓ Fortalecer y reforzar los aspectos relacionados con el sistema de gestión de la salud y seguridad en el trabajo al interior de la entidad.
- ✓ Facilitar iniciativas dirigidas a fortalecer la cultura organizacional y promover un sentido de pertenencia sólido entre los servidores.

Beneficiarios

Los beneficiarios del Plan Institucional de Capacitación serán los trabajadores oficiales y empleados públicos de la Lotería de Bogotá en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley 1567 de 1998, así mismo se brindará capacitación en temas específicos al máximo órgano de control de la entidad, como lo es la Junta Directiva.

Responsables

La Lotería de Bogotá, a través del grupo de Talento Humano, tiene la responsabilidad de coordinar y ejecutar las capacitaciones que se contemplan dentro del Plan Institucional de Capacitaciones del 2025, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva de todos los servidores de la entidad. Al formular el Plan Institucional de Capacitación de la Lotería de Bogotá, se debe tener presente las siguientes recomendaciones

- *Los resultados del diagnóstico*
- *Los procesos de capacitación deben ser dinámicos y de preferencia orientada al puesto de trabajo*
- *Tener en cuenta la cultura, costumbres y tradiciones de los servidores, siendo esto un fortalecimiento en la cultura organizacional de la Lotería de Bogotá.*

A lo anterior, los procesos de formación y capacitación de la Lotería de Bogotá se deben enfocar en apropiar y ampliar los conocimientos y habilidades de los trabajadores oficiales y empleados públicos,

así como también perfilar los comportamientos como: vocación de servicio, normatividad relacionada con la conducta moral y ética de los funcionarios, defensa y cuidado del patrimonio público, clima laboral y cultura organizacional.

De igual manera y siguiendo los lineamientos del nivel nacional, para la formulación del plan institucional de capacitación de la Lotería de Bogotá, se tuvieron en cuenta los siguientes ejes temáticos, establecidos en el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2023- 2030, los cuales se relacionan a continuación:

Eje 1: Paz total, memoria y derechos humanos.

Hace referencia al papel fundamental que tienen las administraciones de la entidad en la construcción a la paz en la sociedad, ellos serán los encargados de gestionar y coordinar políticas y servicios que impacten directamente en la convivencia y el bienestar de la entidad. Para el desarrollo de este eje también se debe disponer de temáticas sugeridas como lo son el saber, saber hacer y saber ser.

Eje 2: Territorio, Vida y Ambiente.

Este eje se enfoca en todos los trabajadores oficiales, directivos y empleados públicos de la Lotería de Bogotá. Su objetivo es que los participantes interpreten y comprendan el territorio como un constructo social. Los servidores tendrán la amplitud necesaria para desarrollar herramientas que les permitan llevar a cabo un estudio y una valoración de las áreas en las que desempeñan sus funciones. Para el desarrollo de este eje también se debe disponer de temáticas sugeridas como lo son el saber, saber hacer y saber ser.

Eje 3: Mujeres, inclusión y diversidad.

En el plan institucional de capacitaciones de la Lotería de Bogotá, se propone cualificar las capacidades desde la unidad de talento humano, dirigido al enfoque de género, interseccional y diferencial para la mejora continua de la entidad. Para el desarrollo de este eje también se debe disponer de temáticas sugeridas como lo son el saber, saber hacer y saber ser.

Eje 4: Transformación digital y cibercultura.

Este eje se enfoca en la capacitación y la formación de los servidores de la Lotería de Bogotá, en donde se aplicará fundamentos de la industria 4.0 de la cuarta revolución industrial, donde se proponen nuevos modelos de transformación digital que impacten de una u otra manera a la entidad. Para el desarrollo de este eje también se debe disponer de temáticas sugeridas como lo son el saber, saber hacer y saber ser.

Eje 5: Probidad, ética e identidad de lo público.

Aquí los trabajadores oficiales, directivos y empleados públicos de la Lotería de Bogotá implementaran éticas en sus acciones y decisiones, este será de gran utilidad a la hora en que se pueda presentar un conflicto de interés o una tentación de actuar de manera indebida. Para el desarrollo de este eje también se debe disponer de temáticas sugeridas como lo son el saber, saber hacer y saber ser.

Eje 6: Habilidad y competencias.

A través de este eje los servidores de la Lotería de Bogotá desarrollarán y fortalecerán sus competencias laborales como lo es la creatividad e innovación, liderazgo en entornos digitales y pensamiento analítico. Así mismo logrando desde el plan institucional de capacitación obtener un aprendizaje continuo y compromisos con la entidad. Para el desarrollo de este eje también se debe disponer de temáticas sugeridas como lo son el saber, saber hacer y saber ser.

Por otro lado, se tendrán en cuenta las líneas de formación para los directivos públicos, las cuales buscan fortalecer su capacidad para la gobernanza, liderazgo, gestión, afianzar su comprensión política, jurídica, técnica su capacidad para liderar, difundir, sistematizar y promover el cambio en los conocimientos y competencias adquiridos por el talento y su capacidad de liderazgo.

Las líneas del programa de formación, capacitación e inducción para la alta gerencia, directivas y directivos del estado que se establecen en el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2023- 2030:

Línea 1: Habilidades para la Alta Dirección Pública

Se orientan a fortalecer las capacidades gerenciales de los altos directivos del Estado Colombiano y se disponen como instrumentos que apoyan la consecución de políticas generadoras de la justicia distributiva, económica, ambiental y la eficiencia – eficacia y transparencia del servicio público

Línea 2: Asuntos estratégico para el cambio, el bienestar y la paz social

Se orienta a desarrollar los asuntos, problemáticas y soluciones que emanan del Plan Nacional de Desarrollo y de los Planes de Desarrollo Territorial, en este último caso, teniendo en cuenta los principios de autonomía territorial y de coordinación entre la nación y los territorios.

Se adjunta anexo 2, Plan Institucional de Capacitación, el cual hace parte integral de este documento

CAPITULO 3. PLAN ANUAL DE VACANTES

El Departamento Administrativo de la Función Pública define el Plan Anual de Vacantes de la siguiente manera:

El Plan Anual de Vacantes (PAV) se presenta como una herramienta de medición que permite evaluar la disponibilidad de cargos de carrera administrativa en el sector público.

Su función principal es facilitar la planificación de los concursos de méritos llevados a cabo por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (PND). Es crucial destacar que el PAV contempla únicamente las vacantes definitivas de carrera administrativa, excluyendo las vacantes temporales tanto a nivel nacional como territorial dentro de la Rama Ejecutiva.

Por lo anterior, la Lotería de Bogotá no está obligada a contar con dicho instrumento, ya que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 3135 de 1968, aquellos que prestan sus servicios a las Empresas Industriales y Comerciales, como es el caso de esta entidad, son considerados trabajadores oficiales. Se exceptúan de esta categoría aquellas personas que desempeñan actividades de dirección o confianza y que deben tener la calidad de empleados públicos.

CAPITULO 4. PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

El artículo 17 de la Ley 909 establece la obligación para todas las unidades de personal o sus equivalentes en organismos y entidades sujetas a dicha ley de elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos. No obstante, el artículo 3 de la misma normativa delimita su alcance, excluyendo los cargos de trabajador oficial de las empresas industriales y comerciales.

En virtud de lo anterior, la Lotería de Bogotá no está obligada a contar con dicho instrumento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 3135 de 1968. Según este decreto, las personas que prestan servicios a Empresas Industriales y Comerciales, como es el caso de esta entidad, son consideradas trabajadores oficiales, salvo aquellas que desempeñan funciones de dirección o confianza, quienes deben ostentar la calidad de empleados públicos.

No obstante, lo anterior, dada la necesidad que tiene la entidad de suplir algunas vacantes de la planta, la administración definirá la viabilidad para proveer dichas vacantes, asegurando así el adecuado funcionamiento de la Lotería de Bogotá. Este proceso se llevará a cabo en cumplimiento con lo establecido en el artículo 13 de la Convención Colectiva de Trabajo que establece:

“Cuando existan cargos vacantes para trabajadores oficiales en la empresa serán cubiertos con personal de planta; para tal efecto se convocará a todos los empleados públicos y trabajadores oficiales que deseen participar, a un concurso interno, la evaluación se hará con base en las funciones del cargo Si los trabajadores inscritos no pasan la prueba entonces se efectuará un concurso abierto en el cual también podrán participar los servidores públicos de la Lotería de Bogotá”

Lo anterior, conforme a los principios de transparencia, igualdad de oportunidades y meritocracia. De esta forma, se garantizará que la entidad cuente con el personal adecuado para el desempeño de sus funciones, fortaleciendo su capacidad operativa y su compromiso con el bienestar de los servidores públicos.

CAPITULO 5. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 en su Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, establecen la obligación a cargo de las entidades públicas y privadas, de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en aras de mejorar la gestión, mediante la incorporación de acciones de prevención del riesgo laboral, con el ánimo de mejorar las condiciones laborales y de salud de los trabajadores de la organización.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST está orientado a lograr una adecuada administración de riesgos que permita mantener el control permanente de los mismos en los diferentes oficios y que contribuya al bienestar físico, mental y social del trabajador y al funcionamiento de los recursos e instalaciones.

El Decreto 1072 de 2015, dispone que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como finalidad proporcionar a las organizaciones lo elementos de un sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. A su vez, el artículo 2.2.4.6.4 del citado Decreto, establece que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

De conformidad con el decreto precitado, el objetivo de este sistema es abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión, cuyos principios están basados en el ciclo PHVA, por lo que su implementación es obligatoria para la totalidad de empleadores en el territorio nacional.

Así mismo, mediante Resolución 0312 de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo, se definieron los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Artículo 9. Estándares Mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II o III deben cumplir con los 21 Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores, dando cumplimiento a la normativa y con el fin de continuar con el fortalecimiento del Sistema de Gestión se realiza la auditoría interna para evaluar y valorar el estado de diseño e implementación.

En virtud de lo anterior, la Lotería de Bogotá aprobó el Plan de SG-SST, el cual se implementará durante la vigencia de 2025, con el fin de cumplir con los estándares establecidos en la normatividad vigente. Este plan incluirá, además, los aspectos identificados como áreas de mejora y fortalecimiento, derivados tanto de los resultados de la auditoría como del autodiagnóstico realizado. Así, se garantizará la continua mejora en la gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando el bienestar de los servidores públicos y el cumplimiento de los requisitos legales y

normativos en esta materia.

Se adjunta anexo 3, Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual hace parte integral de este documento

CAPITULO 6. PLAN DE INTEGRIDAD

El Acuerdo Distrital 244 de 2006 "por medio del cual se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital", señala los principios y valores distritales definiéndolos y asociándolos a un conjunto de comportamientos y definió las bases para garantizar una gestión ética en el Distrito sustentada en los principios y valores, ordenó la designación de Gestores de Ética y estableció "*la responsabilidad de la aplicación, seguimiento y desarrollo práctico de los principios y valores éticos, será responsabilidad de todas las servidoras y servidores públicos distritales y en general de todo el personal vinculado a las entidades distritales, quienes tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por los diferentes gestores de ética, grupos de apoyo y del comité que el Gobierno Distrital establezca para el efecto, el cual será liderado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá*"

El Decreto Nacional 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (artículo 2.2.22.3.4).

Este Decreto en el artículo 2.2.22.2.1 indicó que "las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán", entre otras, de acuerdo al numeral 4, la Política de Integridad para las entidades públicas.

Que el artículo 2.2.22.3.3 ibídem señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG en el numeral 1 "fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas".

Por lo anterior, la Lotería de Bogotá establece el plan de acción que define los lineamientos internos sobre integridad pública en los cuales se articula lo establecido en la Resolución 170 de 2023.

Objetivo

Fomentar la integridad en la Lotería de Bogotá entidad a través de actividades que promuevan el dialogo, los valores institucionales, el hábito de actuar de forma coherente con los valores de la entidad, la vigilancia de la integridad de las actuaciones de quienes ejercen las funciones públicas, manejo adecuado de las situaciones de conflicto que puedan surgir entre los intereses públicos y promover y defender y los intereses particulares.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ *Promover actividades que permitan la apropiación de los valores éticos y la puesta en marcha en el ejercicio diario de la labor encomendada.*
- ✓ *Desarrollar acciones preventivas de conflicto de interés que se puedan presentar.*
- ✓ *Sensibilizar a los servidores públicos de la Lotería de Bogotá sobre la necesidad de apropiación y práctica de valores éticos como principales promotores y garantes de la cultura de integridad.*
- ✓ *Motivar en los servidores de la Lotería de Bogotá a tener comportamientos en concordancia con el sentido de la ética de lo público.*

Beneficiarios

Los beneficiarios del Plan de Acción de Integridad serán los trabajadores oficiales, empleados públicos, contratistas y comunidad usuaria de la Lotería de Bogotá

Responsables

La Lotería de Bogotá, a través del grupo de Talento Humano, tiene la responsabilidad de coordinar y ejecutar las actividades establecidas en el Plan de Integridad, en coordinación con el Equipo de Gestores de Integridad.

Se adjunta anexo 4, Plan de Integridad, el cual hace parte integral de este documento

CAPITULO 7 PLAN DE FORMALIZACION

El Plan para la Formalización Laboral, por un trabajo digno y en equidad, busca dignificar la labor de quienes trabajan con el Estado garantizando las prestaciones y demás beneficios de ley, así como sincerar el gasto público y racionalizar los contratos de prestación de servicios.

Con el propósito de avanzar en la dignificación del empleo público a través de la vinculación del personal necesario para el cumplimiento efectivo y eficiente de la administración pública tanto en el orden nacional como territorial, y con miras a darle cumplimiento al programa de gobierno, el Departamento Administrativo de la Función Pública emitió la circular conjunta No. 100-005 – 2022, en donde establece los lineamientos del plan de formalización del empleo público.

Conforme a este plan, la entidad debe estudiar la viabilidad para proveer las vacantes de la planta de personal, para asegurar el adecuado funcionamiento de la Lotería de Bogotá. Este proceso se llevará a cabo en cumplimiento con lo establecido en el artículo 13 de la Convención Colectiva de Trabajo que establece:

“Cuando existan cargos vacantes para trabajadores oficiales en la empresa serán cubiertos con personal de planta; para tal efecto se convocará a todos los empleados públicos y trabajadores oficiales que deseen participar, a un concurso interno, la evaluación se hará con base en las funciones del cargo Si los trabajadores inscritos no pasan la prueba entonces se efectuará un concurso abierto en el cual también podrán participar los servidores públicos de la Lotería de Bogotá”

Asimismo, se iniciará la revisión de la planta actual con el fin de identificar las necesidades y tramitar las posibles modificaciones de acuerdo con el procedimiento establecido.

Es importante resaltar que la entidad velará por cumplir con la Ley 851 de 2000 “Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisarios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones”, con el fin de garantizar la participación; mínima en el porcentaje establecido, de las mujeres en cargos directivos.

4. INDICADORES DE GESTIÓN

Con el propósito de alcanzar las metas y objetivos previstos, se han implementado herramientas de control de gestión que permiten medir de manera continua el grado de satisfacción en materia de Bienestar del talento humano de la entidad. En este sentido, se contempla una fase de seguimiento y evaluación que culmina con la implementación de acciones correctivas, si fuera necesario, para retroalimentar y reorientar los programas establecidos, garantizando así su efectividad y alineación con las necesidades de los servidores.

Con el objetivo de lograr un óptimo nivel de satisfacción laboral de los servidores públicos de la Lotería de Bogotá, se han diseñado programas orientados al bienestar integral de los mismos. Para ello, se cuentan con indicadores específicos que permiten medir el avance hacia el cumplimiento de los objetivos propuestos. Este proceso de medición se realiza a través de un mecanismo validado por la Oficina Asesora de Planeación, con el fin de determinar, con el mayor grado de precisión posible, los resultados obtenidos y garantizar que las acciones emprendidas tengan un impacto positivo y real en el bienestar de los colaboradores.

Para esto se establece el siguiente mecanismo de medición avalado por la Oficina Asesora de Planeación, con el fin de determinar, con el mayor grado de precisión posible, los resultados de:

4.1. PROGRAMA DE BIENESTAR E INCENTIVOS

➤ **PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DEL PROGRAMA DE BIENESTAR E INCENTIVOS.**

(No. de actividades y eventos del programa de bienestar e incentivos realizadas / número de actividades y eventos programados) *100

➤ **COBERTURA Y PARTICIPACIÓN DE LOS SERVIDORES EN LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DEL PROGRAMA DE BIENESTAR E INCENTIVOS**

Total, de servidores que asistieron a las actividades / total servidores convocados a las actividades) *100

4.2. PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN

➤ **PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN.**

No. de actividades realizadas del Plan Institucional de Capacitación / número de actividades programados) *100

➤ **COBERTURA Y PARTICIPACIÓN DE LOS SERVIDORES EN LAS ACTIVIDADES PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN.**

Total, de servidores que asistieron a las actividades / total servidores convocados a las actividades) *100

4.3. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

➤ **PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

(No. de actividades y eventos realizados del plan de seguridad y salud en el trabajo / número de actividades y eventos programados) *100

4.4. PLAN DE INTEGRIDAD

➤ **PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DEL PLAN DE INTEGRIDAD.**

(No. de actividades y eventos realizados del programa de integridad / número de actividades y eventos programados) *100

➤ **COBERTURA Y PARTICIPACIÓN DE LOS SERVIDORES EN LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DEL PLAN DE INTEGRIDAD**

Total, de servidores que asistieron a las actividades / total servidores convocados a las actividades) *100

5. PRESUPUESTO

El presupuesto para el año 2025 aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones es de \$214.981.955, tal como se detalla a continuación:

Concepto	Valor
Prestación de servicios para la realización de actividades de Bienestar	114.788.800 COP
Prestación de servicios para la realización de actividades Deportivas, Recreativas y Culturales	61.574.916 COP
Capacitación a los servidores públicos de la Lotería de Bogotá	56.961.000 COP
Total	233.324.716 COP

6. ANEXOS

Los siguientes anexos hacen parte integral de este documento:

- ✓ Anexo 1. Plan Institucional de Bienestar e incentivos
- ✓ Anexo 3. Plan Institucional de Capacitaciones
- ✓ Anexo 4. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Anexo 5. Plan de Integridad
- ✓ Anexo 6. Formato de Plan De Acción - Gestión Estratégica del Talento Humano

Martha Liliana Durán Cortes
Jefe Unidad de Talento Humano
Lotería de Bogotá

Elaboró: Martha Liliana Cruz Bermúdez, Contratista Unidad Talento Humano
Revisó: Martha Liliana Durán Cortes, Jefe (A) Unidad de Talento Humano
Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño -

ANEXO 1

ANEXO 2

ANEXO 3

ANEXO 4